



Resolución N° 109-2025-UNIQ-CO-P



Quillabamba, 03 de setiembre de 2025

VISTOS, la Carta N° 004-2025/UNIQ-CO-VPA-NMPE, con fecha 21 de agosto de 2025, la Carta N° 005-2025/UNIQ-CO-VPA-UPT, con fecha 21 de agosto de 2025, la Carta N° 006-2025/UNIQ-CO-VPA-JCLLZ, con fecha 21 de agosto de 2025, la Carta N° 004-2025/UNIQ-CO-VPA-FEYY, con fecha 21 de agosto de 2025, el Oficio N° 055-2025/UNIQ-CO-VPA-DA.ETH, con fecha 21 de agosto de 2025, el Informe N° 331-2025/UNIQ-VPA-P.III, con 26 de agosto de 2025, el Oficio N° 383-2025/UNIQ-CO-VPA, con fecha 29 de agosto del 2025, el proveído N° 2361 de la Presidencia de la Comisión Organizadora con fecha 01 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, en el literal f) y el último párrafo del punto 6.1.5 establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Asimismo, que el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, conforme al Reglamento de Capacitación Docente de la UNIQ, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 160-2020-CCO-UNIQ, que define a la capacitación como, "toda actividad mediante el cual el docente adquiere nuevos conocimientos, habilidades o conductas, las que buscan mejorar su desempeño laboral, profesional y personal, de acuerdo al requerimiento de la institución de manera integral, abarcando temas claves en lo académico, investigación, con la finalidad de tener una mejor actuación y competencia del docente, consolidado en un Plan Anual de Capacitación;

Que, con Resolución N° 172-2025-UNIQ-CO, se aprobó la ejecución del Plan de Capacitación Docente de la UNIQ 2025 (cuyo presupuesto asciende a la suma de S/69,000.00), el cual contempla dos tipos de capacitación: i) Capacitaciones transversales (para todos los docentes) y ii) Capacitaciones Especializadas Individuales y Colectivas, en este segundo caso el docente solicita la capacitación a través del Director de Departamento Académico y debe contar con el V°B° del Coordinador de la Facultad, quien aprueba la solicitud e informa a la Vicepresidencia Académica;

Que, mediante documentos de vistos, se tiene las cartas presentada por los docentes Uriel Palomino Trujillo, Nivia Marisol Pílares Estrada, Francisca Elena Yucra Yucra y Juan Carlos Llanos Zegarra, docentes adscritos al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, solicitando la subvención económica para realizar una capacitación especializada individual en el curso denominado "Inteligencia Emocional y Bienestar Profesional", que será de manera virtual y dará inicio el día 26 de agosto de este año con una duración de 04 meses, cuyo costo de inscripción asciende al monto de S/ 600.00, conforme al brochure adjunto, dicho monto de inscripción sería cubierto de la siguiente manera: S/ 450.00 soles por la UNIQ y S/150.00 soles por los docentes;

Que, la Dirección del Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la Capacitación Docente Especializada Individual en el curso virtual denominado "Inteligencia Emocional y Bienestar Profesional" con un monto de S/ 450.00 soles por cada uno de los docentes solicitantes y mediante Oficio N° 383-2025/UNIQ-CO-VPA, la Vicepresidencia Académica emite opinión favorable al presente pedido, remitiéndolo a la Presidenta de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto jurídico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Capacitación Especializada Individual, en el curso virtual denominado "Inteligencia Emocional y Bienestar Profesional", que dará inicio el día 26 de agosto de 2025, con una duración de 04 meses, dirigido a los docentes adscritos al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, para lo cual se asignará un monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta soles con 00/100), por cada uno de





los docentes, el cual será cubierto con cargo al presupuesto institucional, conforme a la normativa vigente y es conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	MONTO
01	Mag. Uriel Palomino Trujillo	S/ 450.00
02	Dra. Nivia Marisol Pílares Estrada	S/ 450.00
03	Dra. Francisca Elena Yucra Yucra	S/ 450.00
04	Mag. Juan Carlos Llanos Zegarra	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1, 800.00

Segundo.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones conducentes al correcto cumplimiento de la capacitación aprobada en el párrafo precedente de la presente resolución.

Tercero.- DISPONER a los docentes beneficiarios, cumplir con los compromisos académicos y administrativos derivados de la presente capacitación, remitiendo oportunamente el informe respectivo sobre los alcances y aprendizaje adquiridos a la Vicepresidencia Académica.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARÍA ISABEL NIQUÉN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

